

RESOLUCIÓN 92E/2021, de 3 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua / Nafarroako Berdintasunerako Institutuko Zuzendari Kudeatzailea, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar en el año 2021-2022 proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación”.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1490-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión / Juridikoen eta Kudeaketaren Zuzendariordetza Tfno.: 848429085 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: gestionrecursosinai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria a EELL para desarrollar proyectos de igualdad y el programa Pactos Locales por la Conciliación
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Mediante Resolución 38E/2021, de 20 de abril, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar en el año 2021-2022 proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación y se autorizó un gasto de 350.000€ y 120.000€ para el año 2021 y 2022 respectivamente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 12 de julio, se registraron un total de 88: 15 correspondientes a la Modalidad 1 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa y no reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), 7 a la Modalidad 2 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa y reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), 51 a la Modalidad 3 (entidades locales que no tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa) y 15 en la Modalidad 4 (entidades locales que tengan firmado un Pacto Local por la Conciliación o adquieran el compromiso de firmarlo antes del 31 de octubre de 2021).

Revisada la documentación presentada por todas las entidades locales, se requirió subsanación de:

-Modalidad 1: Ayuntamiento de Ablitas/Ribaforada, documentación acreditativa del contrato de Técnica de Igualdad; Ayuntamiento de Cintruénigo, documentación acreditativa del contrato de Técnica de Igualdad, datos bancarios y Certificado de Secretaría; Ayuntamiento de Pamplona, firma y fecha en el Modelo de solicitud, firma y fecha en el Certificado de Secretaría, datos bancarios y copia de contrato de Técnica de Igualdad; Ayuntamiento de Tafalla, datos bancarios.

-Modalidad 2: Mancomunidad de Sakana, datos bancarios y contrato de Técnica de Igualdad.



-Modalidad 3: Mancomunidad de Andía, Certificado de Secretaría; Ayuntamiento de Azagra, datos bancarios; Mancomunidad de Carcastillo, datos bancarios; Ayuntamiento de Desojo, Certificado de Secretaría y datos bancarios; Ayuntamiento de Lerín, datos bancarios; Ayuntamiento de Los Arcos, Certificado de Secretaría y datos bancarios; Mancomunidad de Malerreka, datos bancarios; Ayuntamiento de Orkoien, datos bancarios; Ayuntamiento de Valtierra, datos bancarios; Ayuntamiento de Viana, Certificado de Secretaría.

-Modalidad 4: Ayuntamiento de Cintruénigo, Certificado de Secretaría y datos bancarios.

Todas las entidades a excepción de Cintruénigo, en Modalidad 1 y Modalidad 4, presentaron la documentación requerida en la subsanación en tiempo y forma.

El resto de entidades locales presentan la documentación señalada en la Base 6ª, siendo ésta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, por lo que no es preciso solicitar ninguna subsanación más que las mencionadas.

Modalidad 1

La Modalidad 1 estaba prevista para entidades locales que, contando con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la administración, no recibieran subvención como apoyo a la contratación. El número de solicitudes en esta Modalidad 1 es de 15.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria excepto el Ayuntamiento de Cintruénigo, que no presenta la subsanación requerida, y el Ayuntamiento de Zizur que presenta memoria con la información del proyecto fuera de plazo y, por lo tanto, no es valorable, al no ser subsanable (base 6ª.3).

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 13 solicitudes aceptadas de esta modalidad asciende a 245.172,10 euros, (159.219,55 para el año 2021 y 85.952,55€ para el año 2022).

Modalidad 2

La Modalidad 2 está dirigida a las entidades locales que cuentan con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la Administración y reciben subvención del INAI/NABI para su contratación. El número de solicitudes ascienden a 7.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria excepto el Ayuntamiento del Valle de Egüés que no presenta presupuesto y, por tanto, no es valorable, al no ser subsanable (base 6ª.3).

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 6 solicitudes aceptadas en esta modalidad 2 asciende a 57.000 euros, (42.790,95 para el año 2021 y 14.209,05€ para el año 2022).

Modalidad 3



La Modalidad 3 se dirige a entidades locales que cuentan con partida o asignación presupuestaria en el área de igualdad y no tienen una persona contratada como agente de igualdad a jornada completa. Se han presentado un total de 51 solicitudes.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 40 puntos exigibles para esta modalidad. Tras la puntuación asignada en la valoración se aplican, igualmente, los porcentajes que se señalan en la base 5.3.2 para esta modalidad 3, atendiendo a la puntuación obtenida. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 51 solicitudes aceptadas en esta modalidad 3 asciende a 159.286,10 euros, (105.239,64 para el año 2021 y 54.046,46€ para el año 2022).

Modalidad 4

La Modalidad 4 estaba dirigido a las entidades locales que tuvieran Pacto Local por la Conciliación o el compromiso de firmarlo antes del 31 de octubre de 2021. Se han recibido un total de 15 solicitudes de esta modalidad.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria excepto el Ayuntamiento de Cintruénigo que no presenta la subsanación requerida y el Ayuntamiento del Valle de Egüés que no presenta memoria del proyecto y, por lo tanto, no es valorable, al no ser subsanable (base 6ª.3).

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8º, superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 13 solicitudes aceptadas en esta modalidad 4 asciende a 67.159,13 euros, (35.382,86 para el año 2021 y 31.776,27€ para el año 2022).

Tras la valoración técnica de las solicitudes recibidas en la convocatoria de referencia se produce la siguiente situación respecto a los importes a conceder, teniendo en cuenta el conjunto de la subvención, sin el desglose de las partidas de 2021 y 2022:

Modalidad	Importe Asignado	Propuesta concesión	Saldo sobrante/insuficiente
1	200.000,00	245.172,10	-45.172,10
2	81.000,00	57.000,00	24.000,00
3	136.000,00	159.286,10	-23.286,10
4	53.000,00	67.159,13	-14.159,13
TOTAL	470.000,00	528.617,33	-58.617,33

El desglose entre los dos ejercicios presupuestarios es el siguiente:

2021

Modalidad	Importe Asignado 2021	Propuesta concesión 2021	Saldo 2021
1	148.936,17	159.219,55	-10.283,38
2	60.319,14	42.790,95	17.528,19



3	101.276,60	105.239,64	-3.963,04
4	39.468,09	35.382,86	4.085,23
TOTAL	350.000,00	342.633,00	7.367,00

Según lo señalado en el último párrafo de la Base 5.1 de la Convocatoria: “Si en alguna de las modalidades de la convocatoria se quedara desierta o no se agotara el presupuesto previsto, el remanente incrementará el presupuesto de los programas en los que haya insuficiencia presupuestaria de manera proporcional al importe previsto en cada Modalidad.”

Como puede observarse en la tabla de arriba, se constata insuficiencia presupuestaria en las Modalidades 1 y 3; sin embargo, en las otras dos modalidades no se agota el presupuesto y el remanente debe servir para incrementar el presupuesto de las Modalidades 1 y 3, tal y como se señala en la citada base 5.1.

Resultando ser el remanente de las dos modalidades en las que no se ha agotado el presupuesto previsto superior a la cantidad insuficiente en las otras dos modalidades, procede incrementar el presupuesto de las modalidades 1 y 3 con la cantidad sobrante de las otras dos modalidades, resultando un saldo sobrante total de 7.367,00 euros.

2022

Modalidad	Importe Asignado 2022	Propuesta concesión 2022	Saldo 2022
1	51.063,83	85.952,55	-34.888,72
2	20.680,85	14.209,05	6.471,80
3	34.723,41	54.046,46	-19.323,05
4	13.531,91	31.776,27	-18.244,36
TOTAL	120.000,00	185.984,33	-65.984,33

Según lo señalado en el último párrafo de la Base 5.1 de la Convocatoria: “Si en alguna de las modalidades de la convocatoria se quedara desierta o no se agotara el presupuesto previsto, el remanente incrementará el presupuesto de los programas en los que haya insuficiencia presupuestaria de manera proporcional al importe previsto en cada Modalidad.”

Como puede observarse en la tabla de arriba, se constata insuficiencia presupuestaria en todas las modalidades, salvo en la modalidad 2. El remanente sobrante de dicha modalidad 2 debe servir para incrementar el presupuesto del resto de modalidades, tal y como se señala en la citada base 5.1.

No obstante, este remanente no es suficiente para compensar la insuficiencia presupuestaria del resto de las modalidades, resultando un saldo insuficiente total de 65.984,33 euros.

Por tanto, al agotarse la partida de 2022 sin poder atender a todas las solicitudes, se procede a prorratear el importe global destinado a cada modalidad en la concesión de la partida de 2022, tal y como se indica en la base 5.1, de manera que no se sobrepasen los 120.000 euros asignados en la partida de 2022. Para proceder a dicho ajuste, se descuenta un 35,4785% (185.984,33€-120.000€) / 185.984,33€ a las concesiones propuestas inicialmente correspondientes a la partida de 2022.

Una vez aplicado el prorrateo, se indica cómo queda el reparto de la concesión de 2022, y su reflejo en la concesión total:

Modalidad	Importe Asignado 2022	Propuesta concesión 2022	Propuesta concesión 2022 (tras prorrateo)	Saldo 2022
-----------	-----------------------	--------------------------	---	------------



1	51.063,83	85.952,55	55.457,89	-4.394,06
2	20.680,85	14.209,05	9.167,89	11.512,96
3	34.723,41	54.046,46	34.871,59	-148,18
4	13.531,91	31.776,27	20.502,53	-6.970,62
TOTAL	120.000,00	185.984,33	119.999,91	0,09

La cuantía total a conceder asciende a 342.633€ en el año 2021 y a 119.999,91 en el año 2022 según el desglose de la siguiente tabla.

Concesión Final Global					
Modalidad	Importe Asignado	Propuesta Conc.2021	Propuesta Conc.2022	Prop. Concesión 2021-2022	Saldo
1	200.000,00	159.219,55	55.457,89	214.677,44	-14.677,44
2	81.000,00	42.790,95	9.167,89	51.958,84	29.041,16
3	136.000,00	105.239,64	34.871,59	140.111,24	-4.111,24
4	53.000,00	35.382,86	20.502,53	55.885,39	-2.885,39
TOTAL	470.000,00	342.633,00	119.999,91	462.632,91	7.367,09

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 51 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el artículo 12.h) del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

- Denegar las siguientes solicitudes según los siguientes motivos:
 - Ayuntamiento de Cintruénigo (Modalidad 1) al no aportar la documentación solicitada en oficio de subsanación.
 - Ayuntamiento de Zizur (Modalidad 1) según la base 6ª.3 de la convocatoria.
 - Ayuntamiento de Valle de Egüés (Modalidad 2) según la base 6ª.3 de la convocatoria.
 - Ayuntamiento de Cintruénigo (Modalidad 4) al no aportar la documentación solicitada en oficio de subsanación.
 - Ayuntamiento de Valle de Egüés (Modalidad 4) según la base 6ª.3 de la convocatoria
- Conceder las subvenciones solicitadas, a las Entidades Locales que se relacionan, por un importe de 342.633 € en el año 2021 con cargo a la partida presupuestaria "080001-08100-4609-232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del Presupuesto de Gastos del año 2021 y 119.999,91 € en 2022 con cargo a la partida presupuestaria equivalente a la anterior en el presupuesto de gastos del año 2022 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, según la relación siguiente por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria:





Expediente. Extra	Entidad	CIF	CONCESIÓN		JUSTIFICACIÓN		Puntos
			2021	2022	31/10/2021	TOTAL 28/02/2022	
0011-1490-2021-000002	Berriozar	P3190300H	14.000,00	3.871,29	14.000,00	6.000,00	69
0011-1490-2021-000050	Burlada / Burlata	P3126600J	8.000,00	7.742,58	8.000,00	12.000,00	94
0011-1490-2021-000087	Tudela	P3123200B	20.000,00		20.100,00		77
0011-1490-2021-000035	Manc. SSB Ulzama	P3137383J	15.000,00	3.226,08	15.000,00	5.000,00	85
0011-1490-2021-000011	Villava / Atarrabia	P3125800G	8.613,44	7.346,78	8.692,60	11.491,20	67
0011-1490-2021-000032	Altsasu / Alsasua	P3101000B	13.277,19	4.337,66	13.985,87	7.081,65	91
0011-1490-2021-000017	Ansoáin / Antsoain	P3132500D	15.855,54	2.674,07	17.495,00	4.573,00	87
0011-1490-2021-000096	Tafalla	P3122700B	14.900,00	3.226,08	14.900,00	5.000,00	90
0011-1490-2021-000094	Manc. SSB Noain	P3153298I	10.500,00	1.290,43	10.500,00	2.000,00	78
0011-1490-2021-000057	Ablitas	P3100600J	12.179,20	5.046,10	20.478,00	13.149,83	84
0011-1490-2021-000059	Baztan	P3105000H	5.165,49	4.907,90	5.165,49	7.606,61	90
0011-1490-2021-000086	Pamplona / Iruña	P3120100G	8.409,30	7.478,49	8.706,25	12.000,00	77
0011-1490-2021-000082	Estella-Lizarra	P3109600A	13.319,39	4.310,43	19.937,40	10.000,00	81
Total Modalidad 1			159.219,55	55.457,89			
0011-1490-2021-000007	Barañáin	P3138600F	7.709,59	1.155,20	8.206,25	1.905,75	65
0011-1490-2021-000039	Aranguren	P3102300E	6.100,00	2.193,73	6.100,00	3.400,00	90
0011-1490-2021-000077	Manc. Sakana	P3117786H	7.500,00	1.290,43	7.500,00	2.000,00	66
0011-1490-2021-000012	Manc. Valdizarbe	P3118207D	5.030,40	2.883,85	5.030,84	4.470,00	86
0011-1490-2021-000051	Huarte / Uharte	P3112100G	9.201,14	192,83	9.236,12	300,00	90
0011-1490-2021-000045	Corella	P3107600C	7.249,82	1.451,85	7.304,00	2.267,00	88
Total Modalidad 2			42.790,95	9.167,89			
0011-1490-2021-000027	Cendea de Olza	P3119300F	496,47	2.260,53	606,50	4.280,00	66
0011-1490-2021-000015	Fustiñana	P3110700F	1.153,15	1.836,83	1.600,00	3.950,00	77
0011-1490-2021-000024	Orkoien	P3190800G	1.333,33	1.720,58	2.420,00	4.840,00	77
0011-1490-2021-000009	Aoiz / Agoitz	P3101900C	2.238,47	1.136,57	2.471,10	1.944,60	88
0011-1490-2021-000043	M.SSB Zona Allo	P3142286H	3.600,00		4.000,00		62
0011-1490-2021-000010	Etxauri	P3108400G	2.229,11	1.142,60	4.135,00	3.285,00	74
0011-1490-2021-000023	Espronceda	P3109500C	2.160,00		2.160,00		72
0011-1490-2021-000004	Puente la Reina	P3120600F	3.578,32	272,07	3.585,30	422,50	74
0011-1490-2021-000019	Manc. SSB Izaga	P3142193F	3.600,00		4.000,00		66
0011-1490-2021-000001	Miranda de Arga	P3117100B	1.620,00	464,55	1.800,00	800,00	69
0011-1490-2021-000006	Larraga	P3114100E	3.550,76	289,86	4.110,00	520,00	68
0011-1490-2021-000061	M. SSB Carcastillo	P3138024I	855,00	1.190,42	950,00	2.050,00	68
0011-1490-2021-000063	Artajona	P3103800C	3.705,76	189,85	5.680,04	451,00	78
0011-1490-2021-000092	Lerín	P3115100D	3.060,00		3.400,00		63
0011-1490-2021-000025	Mendavia	P3116500D		2.580,86		4.000,00	77
0011-1490-2021-000067	Castejón	P3106900H	3.600,00		4.000,00		65
0011-1490-2021-000060	Los Arcos	P3102900B	4.000,00		4.000,00		71
0011-1490-2021-000037	Andosilla	P3101500A	3.404,26	384,38	4.400,00	770,00	62
0011-1490-2021-000016	Funes	P3110600H	1.112,00		1.390,00		60
0011-1490-2021-000056	Marcilla	P3116200A	2.790,00	522,62	3.100,00	900,00	66
0011-1490-2021-000048	Bargota	P3104700D	3.600,00		4.000,00		67
0011-1490-2021-000028	Torralba del Río	P3123000F		1.742,08		3.000,00	68
0011-1490-2021-000081	Roncal	P3129900A	603,00	11,61	670,00	20,00	66
0011-1490-2021-000072	Azagra	P3104200E	2.480,00	980,73	3.100,00	1.900,00	62
0011-1490-2021-000026	Sartaguda	P3122300A	3.724,14	177,99	5.400,00	400,00	56
0011-1490-2021-000013	Obanos	P3118300G	2.540,00	645,22	2.540,00	1.000,00	73
0011-1490-2021-000085	Imotz	P3112500H	2.320,00	516,17	2.900,00	1.000,00	57
0011-1490-2021-000021	Lesaka	P3115200B	2.885,31		2.885,31		73
0011-1490-2021-000058	Ayegui / Aiegi	P3104100G	2.099,35		2.332,61		68
0011-1490-2021-000042	Falces	P3110300E	1.800,00		2.000,00		69
0011-1490-2021-000080	Cabanillas	P3106100E	3.600,00		4.000,00		65
0011-1490-2021-000014	Bidaurreta	P3125300H		2.322,77		4.000,00	65
0011-1490-2021-000053	Valtierra	P3124900F	4.000,00		5.100,00		64
0011-1490-2021-000078	Olite / Erriberri	P3119100J	1.570,73	1.567,40	1.610,00	2.490,00	75
0011-1490-2021-000054	Sangüesa	P3121600E	2.284,65		2.538,50		67
0011-1490-2021-000062	Viana	P3125100B	1.386,00	1.428,51	1.540,00	2.460,00	68
0011-1490-2021-000066	Valle de Yerri	P3126000C	1.617,55	406,49	1.797,28	700,00	67
0011-1490-2021-000033	Belascoáin	P3105200D	795,60		884,00		68
0011-1490-2021-000044	Areso	P3103100H	738,00		820,00		62
0011-1490-2021-000084	Cascante	P3106700B		859,43		1.480,00	62
0011-1490-2021-000093	Desojo	P3107800I	2.385,00		2.650,00		65
0011-1490-2021-000046	Fontellas	P3110500J	2.790,00	522,62	3.100,00	900,00	62
0011-1490-2021-000068	San Martín de Unx	P3121700C	2.700,00	709,74	2.700,00	1.100,00	71
0011-1490-2021-000074	Romanzado	P3120900J		2.322,77		4.000,00	63



0011-1490-2021-000038	Zabalza/Zabaltza	P3126200I		456,30	884,00		59
0011-1490-2021-000069	Erro	P3109100B	2.316,93	1.085,94	4.615,90	3.353,10	80
0011-1490-2021-000052	Arróniz	P3103600G	2.240,00	619,41	2.800,00	1.200,00	44
0011-1490-2021-000071	Manc. Malerreka	P3147827D	1.000,00	1.935,65	1.000,00	3.000,00	74
0011-1490-2021-000049	Manc. Auñamendi	P3127510J	2.250,00	871,04	2.500,00	1.500,00	69
0011-1490-2021-000065	Manc. Andía	P7105106D	2.520,00		2.520,00		80
0011-1490-2021-000031	M.Ancín-Amescoa	P3142431J	906,75	1.698,01	1.007,50	2.924,10	68
Total Modalidad 3			105.239,64	34.871,60			
0011-1490-2021-000055	Aranguren	P3102300E		3.419,64		5.300,00	96
0011-1490-2021-000089	Tudela	P3123200B	4.700,00		4.700,00		70
0011-1490-2021-000036	Manc. SSB Ulzama	P3137383J	2.000,00	2.129,21	2.000,00	3.300,00	90
0011-1490-2021-000018	Ansoáin / Antsoain	P3132500D	5.300,00		10.520,00		96
0011-1490-2021-000029	M.SSB Zona Leizta	P3157636F	1.600,00	2.387,30	1.600,00	3.700,00	90
0011-1490-2021-000088	Huarte / Uharte	P3112100G	240,00	3.200,27	240,00	4.960,00	86
0011-1490-2021-000022	M. SSB Los Arcos	P3122135A	4.000,00	774,26	4.000,00	1.200,00	85
0011-1490-2021-000073	Azagra	P3104200E	2.687,86	1.685,39	3.550,00	3.450,00	71
0011-1490-2021-000076	Corella	P3107600C	2.955,00	1.357,53	2.955,00	2.104,00	92
0011-1490-2021-000070	Tafalla	P3122700B	2.600,00	1.290,51	2.600,00	2.000,13	81
0011-1490-2021-000083	Estella-Lizarra	P3109600A	4.000,00	838,78	4.000,00	1.300,00	94
0011-1490-2021-000097	Cabanillas	P3106100E		3.419,64		5.300,00	86
0011-1490-2021-000041	Murchante	P3117600A	5.300,00		5.300,00		69
Total Modalidad 4			35.382,86	20.502,53			
Total			342.633,00	119.999,91			

3. Informar a las beneficiarias de la obligación de justificar la subvención de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como de cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 38E/2021, de 20 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.
4. Notificar esta Resolución a todas las interesadas, haciéndoles saber que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación
5. Trasladar esta resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos

Pamplona, 3 de septiembre de 2021

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD /
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA / Nafarroako Berdintasunerako
Institutuko Zuzendari Kudeatzailea
EVA ISTÚRIZ GARCIA

